



**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SOCIEDAD CÉSAR IGLESIAS, S.A. SOBRE
LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LOS SEÑORES
ALEXANDER SCHAD FRÓMETA Y OMAR ROJAS
COMO MIEMBROS EXTERNOS PATRIMONIALES
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**



11 DE ABRIL 2025

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores de la República Dominicana Núm. 249-17 (la “Ley Núm. 249-17”), los Estatutos Sociales, el Código de Gobierno Corporativo y el Reglamento Interno del Consejo de Administración de **CÉSAR IGLESIAS, S.A.** (en lo adelante, la “Sociedad” o “CISA”), los miembros del Consejo de Administración tienen a bien presentar a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de dicha Sociedad, este Informe sobre la Propuesta de Designación de Miembros Externos Patrimoniales del Consejo de Administración de la Sociedad en representación de bloque de accionistas que representen al menos 10% o más de participación accionaria en el Capital Social Suscrito y Pagado de la Sociedad.

I. Antecedentes

- Conforme al Artículo 20, Párrafo IV de los Estatutos Sociales, los accionistas que hayan adquirido acciones mediante la oferta pública autorizada por resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha 4 de abril de 2022, y que individual o conjuntamente alcancen al menos un 10% del capital suscrito y pagado de la Sociedad, son considerados Bloques de Accionistas. Estos bloques tienen el derecho de proponer la designación de hasta dos (2) miembros externos patrimoniales para su representación en el Consejo de Administración.
- En virtud de lo dispuesto en el Párrafo I del Artículo 42 de los Estatutos Sociales y del Artículo 10.2 del Código de Gobierno Corporativo, la Sociedad notificó oportunamente mediante Hecho Relevante la apertura del proceso eleccionario para la designación de los miembros externos patrimoniales del Consejo de Administración.
- En este contexto, las entidades Administradora de Fondos de Pensiones Reservas, S.A. (en representación del Fondo de Pensiones T-1 AFP Reservas), AFP Crecer, S.A. (en representación del Fondo de Pensiones T-1 AFP Crecer) y AFP Siembra, S.A. (en representación del Fondo de Pensiones T-1 AFP Siembra) formaron un Bloque de Accionistas, acreditando una participación accionaria conjunta superior al umbral requerido (21.166%).
- Dicho Bloque presentó dos ternas en momentos distintos, con el fin de que el Consejo de Administración seleccione un miembro externo patrimonial por cada terna, conforme a la Ley del Mercado de Valores, los Estatutos Sociales y los reglamentos internos de la Sociedad, para ser presentado a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de la Sociedad, conforme al derecho que le otorgan los Estatutos.
- El Comité de Nombramientos y Remuneraciones evaluó los perfiles de los candidatos propuestos por el Bloque de Accionistas, conforme a los criterios internos y normativos aplicables, y emitió un informe de evaluación. Dicho informe fue posteriormente presentado al Consejo de Administración para su conocimiento, análisis y toma de decisiones conforme a sus atribuciones.

II. Marco Legal, Estatutario y Reglamentario Aplicable

a. Proceso Eleccionario

- El párrafo I del Artículo 42 de los Estatutos Sociales y el Artículo 10.2 del Código de Gobierno Corporativo de la Sociedad disponen lo siguiente: *“Deberá notificarse a los accionistas – incluyendo a los Bloques de Accionistas, en caso de existir –, por las vías correspondientes, la apertura del proceso eleccionario¹. En cada proceso de elección de los miembros del Consejo de Administración, el Consejo de Administración someterá a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, sus propuestas de candidatos o perfiles – cuyas propuestas podrán incluir las recomendaciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones –, y la Asamblea General de Accionistas des-*

¹ Con por lo menos sesenta (60) días de anticipación a la asamblea que conocerá de la designación de los consejeros.

ignará (o reelegirá) a los miembros según dichas propuestas y tomando en consideración los candidatos propuestos por los accionistas y Bloques de Accionistas, respecto a las dos (2) posiciones en el Consejo de Administración reservadas para ser ocupadas por Consejeros Externos Patrimoniales representantes de los intereses de los Bloques de Accionistas, en caso de existir. Las personas que se propongan para ser designados o reelectos miembros del Consejo de Administración, deberán reunir los requisitos establecidos por las disposiciones legales vigentes y aplicables, los Estatutos Sociales y el Reglamento Interno del Consejo de Administración”.

b. Requisitos para ser Miembro del Consejo de Administración

| NORMATIVA | DISPOSICIÓN |
|--------------------------------|--|
| Art. 219 de la Ley Núm. 249-17 | <p><i>No podrá ser miembro del consejo de administración, gerente general, administrador o ejecutivo de un participante del mercado de valores quien:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><i>1. Sea asesor, funcionario o empleado de las Superintendencias del Mercado de Valores, de Bancos, de Seguros o de Pensiones, del Banco Central o de la Junta Monetaria.</i><i>2. No se encuentre en pleno ejercicio de sus derechos civiles o impedidos de manera expresa por cualquier ley, reglamento o resolución emanada de cualquier poder del Estado u organismo autónomo descentralizado.</i><i>3. Sea persona física que formen parte del consejo de administración o ejerza funciones dentro de otro participante del mercado de valores, excepto que pertenezca al mismo grupo financiero.</i><i>4. Haya sido condenado, mediante sentencia definitiva con el carácter de la cosa irrevocablemente juzgada, por la comisión de cualquier hecho de carácter penal o por delitos contra la propiedad, el orden público y la administración tributaria.</i><i>5. Haya sido declarado en estado de quiebra o bancarrota, insolvencia o cesación de pagos, durante los tres (3) años anteriores a su designación.</i><i>6. Sea responsable de quiebras, por culpa o dolo, en sociedades en general y que hubiera ocasionado la intervención de sociedades del sistema financiero, durante los tres (3) años anteriores a su designación.</i><i>7. Haya cometido una falta grave o negligencia en contra de las disposiciones de la Junta Monetaria, de las Superintendencias del Mercado de Valores, de Bancos, de Seguros, de Pensiones u otras instituciones de similares competencias, durante los tres (3) años anteriores a su designación.</i><i>8. Haya sido declarado, conforme a procedimientos legales, culpable de delitos económicos.</i> |

| | |
|--|--|
| Art. 10.1 del Código de Gobierno Corporativo y Sección f) del Reglamento Interno del Consejo de Administración | <i>Los miembros del Consejo de Administración deberán cubrir las siguientes áreas de experiencia profesional: derecho; finanzas o mercado de valores; análisis y manejo de riesgos; y contabilidad y auditoría.</i> |
| Art. 10.3 (a) del Código de Gobierno Corporativo y Sección j) del Reglamento Interno del Consejo de Administración | <i>Los candidatos a ser elegidos en calidad de Consejero Interno o Ejecutivo y Consejero Externo Patrimonial del Consejo de Administración de la Sociedad, no pueden ocupar una posición de consejero, ejecutivo o gerente en sociedades comerciales (o cualquier otro tipo de ente jurídico o asociación comercial) que compitan de manera directa y significativa con las actividades comerciales de la Sociedad, ni tampoco ocupar posiciones conforme a las descritas anteriormente en sociedades controlantes o estar vinculado de cualquier otra forma con dichas sociedades competidoras, salvo autorización expresa del Consejo de Administración de la Sociedad. Asimismo, los candidatos a ser elegidos en calidad de Consejero Interno o Ejecutivo y Consejero Externo Patrimonial del Consejo de Administración de la Sociedad no podrán estar alcanzados por las inhabilidades establecidas en el artículo 219 de la Ley Núm. 249-17.</i> |
| Art. 10.4 del Código de Gobierno Corporativo y Sección k) del Reglamento Interno del Consejo de Administración | <i>Los requisitos mínimos para formar parte del Consejo de Administración de la Sociedad incluyen: (a) Ser profesional en el área de derecho, finanzas o mercado de valores, análisis y manejo riesgos, contabilidad y auditoría; (b) Contar con acreditada experiencia en el área bancaria, económica o empresarial; (c) Estar en pleno goce de sus derechos civiles; (d) De intachable reputación; (e) No tener un conflicto de interés permanente que afecte la habilidad del candidato de representar los intereses de la Sociedad; y (f) De solvencia probada.</i> |

c. Rol del Comité de Nombramiento y Remuneraciones

- De conformidad con el Artículo 8 del Reglamento Interno del Comité de Nombramiento y Remuneraciones, le corresponde a este Comité (i) proponer y revisar los perfiles y los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración, (ii) evaluar las competencias, conocimientos y experiencia de los candidatos propuestos a miembro del consejo y rendirle los resultados de dicha evaluación al Consejo de Administración, y (iii) apoyar en la identificación de individuos calificados para formar parte del Consejo de Administración.

d. Atribuciones del Consejo de Administración

- De acuerdo con la Sección o) del Reglamento Interno del Consejo de Administración, el Consejo - con el apoyo del Comité de Nombramientos y Remuneraciones - evaluará en un plazo no mayor a 5 días hábiles que los

candidatos propuestos cumplen con los requerimientos regulatorios, estatutarios y reglamentarios aplicables para ser elegidos (o reelegidos) y realizará un informe con la recomendación de lugar a la Asamblea General de Accionistas que conocerá de la designación (o reelección) de dichos candidatos en calidad de miembros Consejeros Externos Patrimoniales, respetando el orden de preferencia presentado por cada Bloque de Accionistas. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier observación u objeción respecto a la idoneidad regulatoria, estatutaria o reglamentaria de los candidatos propuestos deberá ser comunicada inmediatamente al Bloque de Accionistas correspondiente para la presentación de una nueva terna, en caso de que procediese. En caso de que se compruebe la idoneidad de más ternas que posiciones en el Consejo de Administración reservadas para ser ocupadas por Consejeros Externos Patrimoniales representantes de los intereses de los Bloques de Accionistas, los titulares de las Acciones de Oferta Pública, durante la Asamblea General de Accionistas que conocerá de la designación de dichos candidatos, y previo a su elección, deberán decidir por mayoría simple las ternas a considerar para las posiciones disponibles a ser nombradas.

III. Perfiles de los Candidatos

a) Alexander Schad Frómeta

Alexander Schad Frómeta es un líder empresarial con más de 25 años de experiencia en posiciones ejecutivas. Como empresario con una intachable reputación, el señor Schad es reconocido por su capacidad de innovación, gestión de riesgos, supervisión de operaciones estratégicas y contribuciones al crecimiento de las organizaciones en las que ha participado. El señor Schad se ha destacado como Presidente de Frederic Schad Inc., donde ha liderado estrategias de crecimiento, desarrollo de talento, expansión internacional y toma de decisiones claves en mercados globales. Su formación académica incluye una Maestría de Administración de Empresas (“MBA”) de la *Kellogg School of Management* en la Universidad de Northwestern y estudios de doctorado en administración, lo que complementa su amplia experiencia en finanzas, logística y gestión de riesgos.

A su vez, el señor Schad cuenta con valiosa experiencia en gobernanza corporativa. Se ha desempeñado como miembro de diversos consejos de administración y comités estratégicos. Ha sido Presidente del Comité de Facilitación y miembro del Consejo de Directores de la Cámara Americana de Comercio de República Dominicana (“AMCHAMDR”), aportando su visión estratégica y liderazgo en la toma de decisiones clave. Asimismo, el señor Schad ha fungido como Vicepresidente de la Asociación de Navieros de República Dominicana, lo que le ha permitido consolidar su experiencia en la supervisión de operaciones y el conocimiento de políticas empresariales alineadas con las mejores prácticas de gobernanza.

El señor Schad tiene amplia experiencia en los mercados de Estados Unidos, Europa y América Latina. Por lo cual, cuenta con una visión global que resulta crucial para el éxito de cualquier consejo o comité que busque mejorar su competitividad en un contexto internacional.

b) Omar David Rojas Santiago

Omar David Rojas Santiago es un profesional con experiencia en gestión operativa, financiera y comercial en los sectores automotriz y de inversiones. Actualmente, desempeña el rol de Asistente del Presidente en Autozama – concesionaria de Mercedes-Benz en la República Dominicana. En este rol, el señor Rojas supervisa aspectos estratégicos relacionados con la representación comercial de marcas de lujo de vehículos en la República Dominicana. Ha contribuido al fortalecimiento de las operaciones comerciales y de posventa de Autozama, destacando su capacidad para liderar procesos estratégicos.

A su vez, el señor Rojas ocupa el cargo de Tesorero en el Consejo de Administración de la Sociedad Administradora



de Fondos de Inversión Reservas, S.A. (“AFI Reservas”). Como Tesorero de esta entidad, el señor Rojas lleva responsabilidades relacionadas con la gestión financiera, asegurando la adecuada administración de los recursos en esta institución regulada. Su participación en AFI Reservas refuerza su conocimiento sobre el mercado de valores y la operación de empresas bajo normativas estrictas.

En el ámbito académico, el señor Omar Rojas es licenciado en Finanzas por la Universidad Católica de Santo Domingo, cuenta con una Maestría en Administración de Negocios (*MBA*) de la Universidad de Barcelona y una Maestría en Administración y Desarrollo Organizacional de la Universidad Autónoma de Santo Domingo. En ese orden, el señor Rojas ha completado programas avanzados de dirección, mentoría, administración y operaciones en instituciones como la *Kellogg School of Management* en la Universidad de Northwestern, la Universidad de Yale, la Universidad de Harvard y JLR Academy. Esto le ha permitido consolidar sus conocimientos en gestión empresarial y liderazgo.

IV. Resultados de la Evaluación de Idoneidad realizada por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones

a) Alexander Schad Frómata

| REQUISITOS | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN |
|--|---|
| Inhabilidades | El señor Alexander Schad Frómata no se encuentra afectado de inhabilidades contempladas en el artículo 219 de la Ley Núm. 249-17. |
| Competencias y Experiencia Profesional | Se ha verificado que el señor Schad cuenta con experiencia y formación en administración de empresas, operaciones, logística, gestión de riesgo y gobierno corporativo. |
| Reputación y Solvencia | Se ha comprobado que el señor Schad cuenta con una sólida reputación y solvencia comprobada en consideración de su trayectoria profesional y gestión de significativos proyectos. |
| Conflictos de Interés | El señor Alexander Schad Frómata y sus parientes no ocupan cargos ni participan significativamente en empresas que compitan directamente con las actividades de la Sociedad. |

b) Omar David Rojas Santiago

| REQUISITOS | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN |
|--|---|
| Inhabilidades | El señor Rojas no se encuentra afectado de inhabilidades contempladas en el artículo 219 de la Ley Núm. 249-17. |
| Competencias y Experiencia Profesional | Se ha verificado que el señor Rojas cuenta con experiencia y formación en la gestión financiera y operativa. |
| Reputación y Solvencia | Se ha verificado que el señor Rojas cuenta con una sólida reputación y solvencia comprobada en consideración de su trayectoria profesional. |



| | |
|-----------------------|---|
| Conflictos de Interés | El señor Rojas y sus parientes no ocupan cargos ni participan en empresas que compitan directamente con las actividades de la Sociedad. |
|-----------------------|---|

V. **Propuesta de Designación de Miembros Externos Patrimoniales del Consejo de Administración de la Sociedad, en representación de Bloque de Accionistas**

En virtud de lo expuesto anteriormente, así como de las disposiciones de la Ley Núm. 249-17, Estatutos Sociales, el Código de Gobierno Corporativo y el Reglamento Interno del Consejo de Administración de la Sociedad, el Consejo de Administración de la Sociedad recomienda a la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad lo siguiente:

- (i) La designación del señor Alexander Schad Frómata como Miembro Externo Patrimonial del Consejo de Administración de la Sociedad en representación del Bloque de Accionistas, visto que cumple con los requerimientos regulatorios, estatutarios y reglamentarios aplicables.
- (ii) La designación del señor Omar David Rojas Santiago como Miembro Externo Patrimonial del Consejo de Administración de la Sociedad en representación del Bloque de Accionistas, visto que cumple con los requerimientos regulatorios, estatutarios y reglamentarios aplicables.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).



César Iglesias



CesarIglesiasDO



cesariglesias.com.do